



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/11/14	Hs. 1341
Numero: 1408	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Donar órganos es donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"

Nota N° 228 /2014
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 12 de noviembre de 2014.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de remitirle proyecto de minuta de comunicación dirigida a la Sindicatura Municipal referida a las obras incluidas en el Polo Deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos- para la investigación de los actos administrativos efectuados en el marco de la misma.

La presente petición se fundamenta en lo siguiente:

La Ordenanza Municipal N° 3693 de creación del Sistema de Administración Financiera, del cual fui uno de los autores, se sancionó con el objeto de traer a la administración municipal un marco de transparencia y correcta gestión de los bienes públicos a administrar por la gestión política de turno. En ese encuadre he procedido a revisar solo los actos administrativos relacionados con el proyecto "Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos" que figuran en el Boletín Oficial hasta el día de ayer, comprobando que se observan numerosas irregularidades de distinto tenor que paso a detallar:

1. OBRA: "POLO DEPORTIVO Y CULTURAL –PIONEROS FUEGUINOS-
ESTRUCTURA METALICA"

Mediante la Resolución N° 239/2014 S.D. y G.U se aprueba el llamado a licitación para la ejecución de la obra : "Polo Deportivo y Cultural L Pioneros Fueguinos- Estructura Metálica", estableciéndose en su artículo 3ª que el presupuesto oficial es la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (18.956.220,00) e imputándose, en su artículo 4º, la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

CUATRO (\$3.791.244,00) a la partida 052 trabajo público, lo que resulta una evidente incongruencia.

Con fecha 1 de Octubre de 2014 se publica en el Boletín Oficial N° 148/2014 el llamado a licitación Pública de la Obra “Polo Deportivo y cultural – Pioneros Fueguinos- Estructura Metálica”, con un monto de \$ 18.956.220,00, estableciéndose como fecha de apertura de las propuestas el día 17/10/14 a la hora 11:00. Es decir solamente 11 días hábiles después de efectuado el llamado. Resulta evidente que ese plazo es muy exiguo para el llamado a ofertas de una obra de esa magnitud, por no hablar del incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley Nacional N° 19064 para “licitación pública”.

Con fecha 8 de octubre se publica en el Boletín Oficial N° 152/2014 la Circular Aclaratoria N° 1 firmada por el Ing. Mario Baldini, Coordinador de Obras y Proyectos de la Municipalidad, con un Anexo que habla de una Circular Modificatoria N° 1 que no tiene firma y que modifica varios artículos del pliego oportunamente aprobado por el Ing. Juan Munafo.

Con fecha 8 de octubre se publica en el Boletín Oficial N° 152/2014 la Circular Modificatoria N° 1 firmada por el Ing. Mario Baldini, Coordinador de Obras y Proyectos de la Municipalidad que tiene como anexo I una “Circular Aclaratoria N° 1” que habla de “aclaraciones” en vez de “modificaciones” pero no presenta firmas.

Ambas circulares son publicadas en los sucesivos boletines oficiales N° 153/2014, 155/2014, y 156/2014.

Con fecha 15 de octubre de 2014 se publica la Circular Modificatoria N° 2 firmada por el Ing. Mario Baldini en la que este responde a las supuestas consultas de empresas. Lo notable de esta circular que se habla de un aumento al 50% del valor del anticipo financiero, lo que implica entregar aproximadamente OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) anticipadamente a la contratista.

También con fecha 15 de octubre de 2014 se publica la Circular Modificatoria N° 3 firmada por el Arq. Rodolfo Ordoñez Subsecretario de Planeamiento y Proyectos

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*“Donar órganos es donar Vida”
“1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina”*

Urbanos, en la que se modifican las condiciones que deben reunir los oferentes, rebajándose las mismas a solo 2 días de producirse la apertura de sobres. Por otra parte, se modifica la fecha de apertura de sobres para el día 24 de octubre.

De lo observado se desprende que se habrían realizado modificaciones de fondo en el articulado del pliego de licitación mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias por personas que no tienen las competencias administrativas para realizar dichas tareas, mediante instrumentos con evidentes errores, con el agravante que se trata de una obra en que se comprometen fondos municipales millonarios.

2. OBRA: “POLO DEPORTIVO Y CULTURAL –PIONEROS FUEGUINOS- FUNDACIONES DE Hº Aº”

Del análisis del Decreto Municipal 1624/2014 publicado en el Boletín Oficial N° 160/2014 esta obra tramitada bajo el expediente OP N° 4255/2014 y fue adjudicada a la empresa TENUTTA DANIEL MARIO, por un monto de \$ 3.206.750,82, habiéndose tramitado según lo expresa el Decreto Municipal 1624/2014 como “licitación privada”, cuando el jurisdiccional de compras, establecido mediante Ordenanza N° 4602, fija como valor para efectuar el mecanismo de “licitación privada” un monto máximo de \$1.100.000 lo que no es el caso, ya que este límite se encuentra casi triplicado. Con lo cual no se ha respetado la normativa correspondiente.

En otro orden de cosas, debo aclarar que presenté la Nota N° 204/2014 letra B.U.A.R. ingresada al municipio el día 4/11/14 y registrada bajo el N° 06236 dirigida al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Juan Munafó para tomar vista del Expediente correspondiente a la licitación de la obra “POLO DEPORTIVO Y CULTURAL –PIONEROS FUEGUINOS-ESTRUCTURA METALICA” y a la fecha, no he podido ver el mismo, pese a que uno de mis colaboradores concurrió personalmente a la oficina del Ing. Munafó a realizar dicha tarea, quien le expresó vaguedades acerca del lugar donde se encontraba el mencionado expediente y que luego llamaría para informar donde se encontraba, cosa que a la fecha no ha ocurrido. Esto es una clara muestra de la falta de voluntad de este Secretario de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

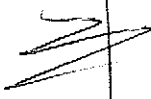
*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

*"Donar órganos es donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

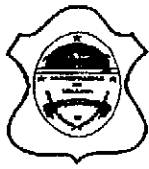
que se transparenten las acciones de la cartera a su cargo y da indicios de que habría hechos que ocultar.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, entiendo que es la Sindicatura Municipal quien deberá revisar, en su rol de contralor del Ejecutivo municipal y con las herramientas que para esa tarea posee, los actos administrativos mencionados y proceder a determinar las responsabilidades por las acciones que no fueran conforme a la normativa en vigencia.

Sin otro particular lo saludo atentamente.


Concejal Luis Cordero
Bloque BR

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S / D**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*


*"Donar órganos es donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en Antártida Argentina"*

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Solicitar a la Sindicatura Municipal, en cumplimiento de sus competencias y atribuciones de asesoramiento e información, se expida dentro del plazo máximo de treinta (30) días de notificada la presente, sobre a la correcta inversión de fondos públicos dispuestos con motivo de la ejecución de las obras denominadas "Polo Deportivo -Pioneros Fueguinos - Estructura Metálica" y "Polo Deportivo Pioneros Fueguinos - Fundaciones de H° A°" tramitados bajo los expedientes OP 7637/2014 y OP N° 4255/2014 respectivamente.

ARTICULO 2°: De forma.


Concejal Luis Eoldenar
Bloque PAE